



# Junta Nacional de Justicia

## **RESOLUCIÓN N° 036-2023-P-JNJ**

**San Isidro, 16 de junio de 2023**

### **VISTOS:**

El Informe N° 000162-2023-OAJ/JNJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 000469-2023-DG/JNJ de la Dirección General; y,

### **CONSIDERANDO:**

Mediante Ley N° 31772 Ley que establece el nuevo procedimiento de remisión al Congreso de la República y al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos la información sobre la normatividad que ha sido derogada o modificada de forma tácita por parte del Poder Ejecutivo, Poder Judicial, organismos constitucionalmente autónomos, organismos integrantes del sistema electoral, gobiernos regionales y gobiernos locales, se establece el procedimiento por el cual todas las entidades públicas remiten información al Congreso de la República y al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en forma detallada y sustentada, sobre la normatividad con rango de ley y decretos supremos del ámbito de su competencia, que hayan sido derogadas o modificadas en forma tácita o hayan cumplido con el objeto para el cual fueron creadas y haya desaparecido el motivo circunstancial para su emisión;

Esta ley, también establece que los titulares de las entidades públicas deben designar al funcionario responsable encargado de la remisión de esta información en el plazo que establezca en su reglamento; asimismo, cumplida la remisión de la información señalada en el reglamento, los responsables de todas las entidades públicas continuarán derivando la actualización de las normas al Congreso de la República y al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos durante los meses de junio y diciembre de cada año;

El artículo 12 literal z) del Reglamento de Organización y Funciones de la Junta Nacional de Justicia, aprobado mediante Resolución N° 020-2020-P/JNJ y su modificatoria, faculta a la presidencia delegar facultades y atribuciones a los funcionarios, salvo aquellas que son inherentes a su cargo, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias;

En atención a lo señalado resulta conveniente designar al el/la Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica la responsabilidad de remitir de información sobre la normatividad con rango de ley y decretos supremos, en el ámbito de competencia de la Junta Nacional de Justicia, que hayan sido derogadas o modificadas en forma tácita o hayan cumplido con el objeto para el cual fueron creadas y haya desaparecido el motivo circunstancial para su emisión;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 31772, y a lo dispuesto en los artículos 22 y 24 incisos e) y j) de la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia y en el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones; y con el visado de la Directora General y la Oficina de Asesoría Jurídica;



## Junta Nacional de Justicia

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Designar al abogado Mario Alejandro Alvarez Quispe, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, la responsabilidad de remitir la información sobre las normas con rango de ley y decretos supremos, en el ámbito de competencia de la Junta Nacional de Justicia, que hayan sido derogadas o modificadas en forma tácita o hayan cumplido con el objeto para el cual fueron creadas y haya desaparecido el motivo circunstancial para su emisión, en cumplimiento de la Ley N° 31772.

**Artículo 2.** Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, notificar la presente resolución al interesado.

**Artículo 3.** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Junta Nacional de Justicia [www.gob.pe/jnj](http://www.gob.pe/jnj).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**IMELDA JULIA TUMIALÁN PINTO**  
**Presidenta**  
**Junta Nacional de Justicia**